

DEFENSOR DEL PACIENTE  
Distinción "Pablo Iglesias 2013" de la UGT  
C/ Carlos Domingo nº 5 – 28047 Madrid  
Telf./Fax.: 91 465 33 22  
Telf.: 91 755 41 53  
[defensorpaciente@telefonica.net](mailto:defensorpaciente@telefonica.net)  
[www.negligenciasmedicas.com](http://www.negligenciasmedicas.com)  
Jueves, 29 de diciembre de 2016

**COMUNICADO: Condena a COSMETIC BCN SLP por las secuelas de perforación intestinal que sufrió una paciente tras la práctica de una abdominoplastia y ser dada de alta indebidamente.**

El Juzgado de 1ª Instancia nº 6 de Barcelona ha dictado Sentencia, tramitada por los Servicios Jurídicos de la Asociación 'El Defensor del Paciente', mediante la que se condena a la mercantil COSMETIC BCN SLP (Barcelona), **por una mala praxis en una cirugía estética** a Doña Y.B.C., de 45 años de edad, al pago de una cantidad que será determinada en un pleito posterior.

Doña Y.B.C., con antecedente de parto por cesárea, en octubre de 2010 se desplazó desde su domicilio en Valencia hasta Barcelona para acudir a consulta médica a objeto de planificar intervención de cirugía plástica que incluía **abdominoplastia**, que se propuso para el día 23/03/2011.

Ese día, la paciente, a las 15:20 horas, bajo anestesia general, fue intervenida procediéndose, en el mismo acto quirúrgico, a la liposucción de flancos, infiltración de 2 depresiones en nalgas con 50 cc de tejido adiposo, abdominoplastia y aumento de mamas con injerto adiposo. La cirugía finalizó a las 20:25 horas pasando Doña Y.B.C. a reanimación.

Se instauró tratamiento farmacológico analgésico, a pesar de lo cual el postoperatorio cursó con mucho dolor en el abdomen y mucha dificultad respiratoria. La

paciente se quejó y fue atendida por la enfermera, que viendo el estado de la misma llamó al médico de guardia el cual indicó pauta de administración de medicamentos con mejoría, por lo que fue dada de alta de reanimación a las 0:35 horas del día 24/03/2011 y la pasaron a la habitación.

Por la mañana del 24/03/2011 las enfermeras intentaron levantar a la paciente pero no se logró. Estaba nauseosa, muy dolorida y con dificultad respiratoria. Se le puso Donatina y gafas nasales (analgesia y oxígeno terapia), mejorando parcialmente. Durante todo el día siguió con náuseas y dolores abdominales. El 25/03/2011 por la mañana se le retiró el drenaje. Se le dio informe del alta donde indicaba que dada su evolución satisfactoria se le pautaba tratamiento farmacológico y volver a consulta a los 10 días.

El 28/03/2011 ingresó de urgencia en el Servicio de Urgencias de un Hospital de Valencia llevada por un familiar, presentando deterioro de estado general, con **gran dificultad respiratoria**. Tras la realización de pruebas diagnósticas analíticas y complementarias, se indicó diagnóstico de **peritonitis difusa y perforación** iatrógena izquierda secundaria a abdominoplastia. Fue intervenida de urgencia practicándose laparotomía para-rectal. Según informe médico, aparece perforación iatrógena de un asa de intestino delgado cogida a sutura transversa suprapúbica, con gran cantidad de líquido intestinal en la cavidad peritoneal.

La Sentencia manifiesta que: *“En definitiva, en solo 24 horas, la Sra. pasó de estar “nauseosa”, no conseguir las enfermeras levantarla, y tener mucho dolor hasta el punto de no poder respirar por los dolores abdominales, a ser dada de alta sin haber conseguido caminar erguida, y sin efectuarle ninguna prueba adicional para comprobar que los dolores abdominales que padecía fueran algo más que la consecuencia normal de la operación de abdominoplastia, cuando con una simple radiografía de tórax, como señaló el perito de la actora en el juicio, se hubiera constatado la existencia de la **perforación intestinal**.”*

*Todo lo expuesto lleva a concluir que ha quedado acreditada en este proceso la vulneración de la lex artis por parte del doctor demandado, tanto en el acto quirúrgico como en el seguimiento postoperatorio, lo que implica su obligación de indemnizar los daños y perjuicios que de todo ello se han derivado.”*

**La Asociación ‘El Defensor del Paciente’ quiere denunciar que es inaudito e inaceptable que la paciente con las complicaciones que presentaba después de la intervención, no estaba en condiciones para el alta y volver a su domicilio (viaje a**

**Valencia con 370 km desde Barcelona) dado el estado en el que se encontraba, con lo cual no podía el facultativo que la intervino controlarla desde tanta distancia. Lo que desencadenó el cuadro posterior de extrema gravedad con el que ingresó en un Hospital de Valencia.**

La defensa del caso ha sido tramitada por los Servicios Jurídicos de la Asociación 'El Defensor del Paciente'.